
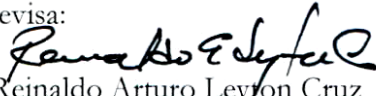

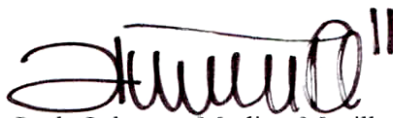

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
		Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	29 de diciembre de 2016	Creación del Manual, de acuerdo con el “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado – Fundamentos conceptuales y manual metodológico”, desarrollado por el “Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional –USAID”, y en el marco de lo establecido en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía de la vigencia 2016

Ajusta:   Lizeth Jahira González Vargas Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisa:  Reinaldo Arturo Leyton Cruz Despacho Secretario Distrital de Gobierno   Lisbeth Aguirre Carranza Revisión de normalización – Oficina Asesora de Planeación	Aprueba:   Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina Asesora de Planeación
---	---	--


**Nota:** Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
		Versión: 1
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## CONTENIDO

<b>Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>Glosario de términos .....</b>	<b>4</b>
<b>Título I. De la orientación estratégica de la Entidad.....</b>	<b>7</b>
Identificación y Naturaleza .....	7
Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad .....	7
Objetivos Estratégicos.....	7
Principios Éticos:.....	8
Valores Éticos: .....	8
Grupos de Interés .....	9
<b>Título II. De las Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Secretaría Distrital de Gobierno.....</b>	<b>10</b>
Capítulo Primero: Políticas para la Dirección de la Entidad .....	10
Capítulo Segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo .	12
<b>Título III. De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.....</b>	<b>14</b>
<b>1. Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo .....</b>	<b>14</b>
Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética.....	14
Capítulo Segundo: Políticas de Gestión del Recurso de Talento Humano .....	16
Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información.....	17
Capítulo Cuarto: Política de Calidad .....	19
<b>2. Políticas de Responsabilidad Social .....</b>	<b>19</b>
Capítulo Quinto: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad .....	19
Capítulo Sexto: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente.....	21
<b>3. Políticas frente a los Grupos de Interés .....</b>	<b>21</b>
Capítulo Séptimo: Política sobre Conflictos de Interés .....	21
Capítulo Octavo: Políticas con Contratistas .....	24
Política de Contratación Pública .....	24
Capítulo Noveno: Política con las Partes Interesadas .....	24
<b>4. Políticas frente al Sistema de Control Interno .....</b>	<b>24</b>
Capítulo Décimo: Política frente al Control Interno .....	24
Capítulo Décimo Primero: Políticas Sobre Riesgos .....	25
<b>Título IV. De la Administración del Código de Buen Gobierno .....</b>	<b>26</b>
Capítulo Primero: Del Comité para las Buenas Prácticas en la Función Pública	26
Capítulo Segundo: De la Administración y Resolución de Controversias .....	27
Capítulo Tercero: De los Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno	28
Capítulo Cuarto: De la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno .....	28

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016


## Presentación

El presente Código de Buen Gobierno ha sido elaborado y adoptado con la participación del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Quienes están al frente de la Entidad expresan en este documento el compromiso con el desempeño de la función pública que les compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Este Código ha sido adaptado a las especificidades de la Secretaría Distrital de Gobierno, razón por la cual se constituye en la guía de navegación para las conductas de los servidores públicos que en esta confluyen. Así mismo, al retomar los postulados del Gobierno Corporativo, este documento es la oportunidad de comprometer la gestión de la Entidad hacia el beneficio de la sociedad capitalina mediante acciones que generen confianza en la Administración Pública y en sus Instituciones.

El Código de Buen Gobierno es una apuesta de la Entidad que recoge los valores institucionales que deben orientar la administración y la actuación de cada uno de los servidores públicos de la Secretaría; es así que el desarrollo del mismo se realiza en el marco del Capítulo 2 del Título V de la Constitución de Colombia de 1991, referente a la regulación de la función pública, en especial al artículo 209, en el que se fija a la “moralidad” como principio de la Administración Pública. Es así que el marco legal existente orienta a la Entidad hacia el establecimiento del Código de Buen Gobierno.

Finalmente, es necesario resaltar que la elaboración del presente Código siguió las especificaciones y orientaciones metodológicas contenidas en el documento titulado “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado” del Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## Glosario de términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de algunas palabras y expresiones empleadas en el texto. El mayor número de los conceptos son citados del “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado” de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, los demás conceptos incluidos tienen su propia citación.

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.


**Código de Buen Gobierno:** “(...) disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades (...) que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. (...) recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.” (USAID, 2011, P.136).

**Comité de Buen Gobierno:** instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

**Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

la priorización del interés general sobre el particular –integridad; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

**Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.


**Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005 y actualizado mediante el Decreto 943 de 2014. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

**Responsabilidad social:** “voluntad de participar y ser agentes en la configuración de la sociedad deseada.” (Barreto Gómez, 2013, p.21)


**Riesgo:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

**Riesgo Operacional:** es aquel que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

**Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** establece el deber ser de la Entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## Título I. De la orientación estratégica de la Entidad

### Identificación y Naturaleza

El Acuerdo Distrital 637 de 2016 se señala que la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera que se encarga de “(...) orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

### Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

El(a) Secretario(a) de Gobierno y el Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones para la realización de los principios que rigen la función pública y hacia el logro de las políticas internas, los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Secretaría Distrital de Gobierno.


**Misión:** “Lideramos la gestión política distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia; garantizando la gobernabilidad y la cultura democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad.”

**Visión:** “Somos la entidad reconocida por ser garante del ejercicio de los derechos y las libertades individuales y colectivas, con localidades fortalecidas y descentralizadas que promueven la convivencia, la seguridad, la democracia, la inclusión y el desarrollo humano, con transparencia, excelencia en la gestión y en su talento humano.”

### Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Gobierno son:

- Garantizar las condiciones de convivencia pacífica, seguridad humana, el ejercicio de derechos y libertades para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

- Promover el acceso al sistema de justicia, mediante mecanismos efectivos, incluyentes y diferenciales que conlleven a la garantía de los derechos humanos individuales y colectivos.
- Coordinar las relaciones políticas con las corporaciones públicas en sus distintos niveles territoriales con el fin de contribuir a la gobernabilidad distrital y local.
- Fortalecer la cultura democrática y la gobernanza en las localidades a través de la participación decisoria de la ciudadanía
- Articular la gestión entre los diferentes sectores del distrito, entidades regionales y nacionales, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta en el territorio y dar cumplimiento al plan de desarrollo distrital y los planes de desarrollo local.
- Fortalecer la gobernabilidad local en materia policiva y administrativa, mediante acciones de prevención, inspección, vigilancia y control.
- Mejorar y fortalecer la capacidad institucional en el marco de la modernización de la gestión administrativa que permita el cumplimiento de su quehacer misional.
- Promover acciones tendientes a la descentralización política y administrativa de las localidades del distrito capital.

### Principios Éticos:


En el marco de la ética pública, los principios éticos contenidos directamente e indirectamente en la Constitución Política de Colombia son el marco de acción del presente Código de Gobierno, es así que el Secretario de Gobierno y su equipo directivo asumen el compromiso de dar cumplimiento a los mismos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas.

### Valores Éticos:

De acuerdo a la modificación de la plataforma estratégica de la Entidad como resultado del Acuerdo 637 de 2016 y el Decreto 411 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno orientará su acción bajo los siguientes valores éticos:

1. **Servicio Centrado en la Ciudadanía.** La ciudadanía es la razón de ser del servicio público. El eje central de nuestro diario accionar debe ser brindarle una atención atenta y oportuna observando los siguientes valores.
2. **Transparencia.**



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

Gestionamos los recursos de la ciudadanía con responsabilidad y apertura, rindiendo cuentas claras para facilitar la veeduría y el control.

**3. Eficacia.**

Reconocemos que nuestro éxito consiste en brindar soluciones efectivas y visibles a la ciudadanía. Por eso fijamos metas claras, medimos avances y presentamos resultados.

**4. Eficiencia.**

Sabemos que los recursos que custodiamos (nuestro presupuesto y tiempo) son de los ciudadanos y que ello exige hacer de estos un uso óptimo en el cumplimiento de los objetivos propuestos.


**5. Innovación.**

Trabajar a la vanguardia de nuevas soluciones que aprovechen la última tecnología, el conocimiento global y experiencias exitosas en nuestro campo de acción.

## Grupos de Interés

La Secretaría Distrital de Gobierno reconoce a las siguientes personas, grupos u organizaciones como sus Grupos de Interés:

- Ciudadanía organizada y no organizada.
- Servidores públicos.
- Sindicatos.
- Entidades públicas.
- Entes y organismos de vigilancia y control.
- Comunidad científica y académica
- Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Grupos étnicos y religiosos.
- Corporaciones públicas: Juntas de Acción Local, Concejo de Bogotá, Congreso de la República.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## **Título II. De las Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Secretaría Distrital de Gobierno**

### **Capítulo Primero: Políticas para la Dirección de la Entidad**

#### *Directivos y Gerentes Públicos*


Para la Secretaría Distrital de Gobierno se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los servidores públicos que ejercen los cargos del Secretario(a) Distrital de Gobierno, Subsecretarios(as), Directores(as), Subdirectores(as), Jefes(as) de Oficina, Presidente(a) del Consejo de Justicia y Alcaldes(as) Locales.

Para la evaluación y control de sus actividades, se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo pactado en los Acuerdos de Gestión, para los cargos obligados a ello, o en la concertación de objetivos, para los demás. En todo caso, los servidores públicos relacionados anteriormente están sometidos tanto a los mecanismos de control externo como lo son el control social, el control político, el control disciplinario y el control fiscal, ejercidos por la sociedad y por los entes de control, como a los de carácter interno, a saber el Control Interno y el Control Interno Disciplinario.

#### *Compromiso con los Fines del Estado*

La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. (Acuerdo 637 de 2016)

Así mismo, de acuerdo con el Decreto 101 de 2010, las Alcaldías Locales siendo dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno tienen como misión apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio; así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos”.

Para cumplir con tal cometido, el(a) Secretario(a) de Gobierno y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Entidad bajo los principios de la función administrativa que, a saber, son “la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia” (Artículo 3°, Ley 489 de 1998), y a adelantar las actuaciones que su cumplimiento requiera. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:


- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecutar eficientemente su plan de estratégico institucional.

### *Compromisos con la Gestión*

El(a) Secretario(a) de Gobierno y su Equipo Directivo, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, y con la premisa de guiar las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la organización, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados. Para esto formulará y ejecutará responsablemente las acciones estratégicas que se requieran.

### *Responsabilidad con el Acto de Delegación*

Cuando el(a) Secretario(a) de Gobierno o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

En este caso según lo señalado en el artículo N°. 11 de la Ley 489 de 1998, texto que dice que no podrán transferirse funciones mediante delegación en los siguientes casos:

- La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.
- Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
- Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

## **Capítulo Segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo**


Los Órganos de Inspección, Vigilancia y Control externos a la Secretaría Distrital de Gobierno son la Contraloría de Bogotá, D.C., la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Personería Distrital y la Veeduría Distrital en lo de sus competencias. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social que ejerce la ciudadanía.

### **Política frente al Control Externo de la Entidad**

El(a) Secretario(a) de Gobierno y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes o en los planes de desempeño o ajuste.

### **Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo**


La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a colaborar armónicamente con la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría General y demás organismos de la Administración Distrital que así lo requieran; para lo cual, de una parte, acatará y ejecutará, en lo que sea de su competencia, las directrices de política pública cuando se fijen; y de otra, entregará los informes de gestión y de resultados de manera oportuna así sea solicitado. Igualmente, cuando le sea requerido, atenderá las informaciones, convocatorias y citaciones que le hagan entidades públicas del nivel

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

ejecutivo para colaborar en los fines y propósitos de la función pública, así como aquellos requerimientos que haga el Concejo de Bogotá, D.C.

**Compromisos en Relación con las Autoridades Judiciales**

En todos los casos, sin excepción alguna y sin dilaciones, la Secretaría Distrital de Gobierno atenderá las solicitudes, citaciones y demás asuntos que le sean formulados, por parte de los Jueces de la República en cualquier nivel o instancia que corresponda. Todos los pronunciamientos judiciales serán de observancia inmediata por parte de la Entidad.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

### **Título III. De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno**

#### **1. Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo**

#### **Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética**

##### *Compromiso con la Integridad*


La Alta Dirección de la Secretaría Distrital de Gobierno manifiesta su intención de autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, demás normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno, con la orientación hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos y de respeto frente a todos sus grupos de interés.

##### *Compromiso para Fortalecimiento de la Transparencia y Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción.*

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual definirá compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, contratistas, proveedores y ciudadanos.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad podrán suscribir voluntariamente un compromiso estándar de conducta que prohíba la aceptación u ofrecimiento de sobornos o prebendas. Este compromiso se pactará con quienes deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano en políticas y acciones anticorrupción y adelantará campañas de sensibilización sobre estos temas con sus grupos de interés. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión. De igual forma dará cumplimiento a cada una de las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016


### Acciones para la Integridad y la Transparencia

La Secretaría Distrital de Gobierno está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir y prevenir la ocurrencia de esta práctica, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en este Código.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de Pactos de Integridad y Transparencia en su interior y con otros entes o partes interesadas.
- d. Garantizar que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, para que las entidades competentes conozcan de los hechos y la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- i. En materia de contratación: implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes y obras de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### Colaboración Interinstitucional en el Fortalecimiento de la Transparencia y Prevención de Riesgos de Fraude y Corrupción.

La Secretaría Distrital de Gobierno, a fin de prevenir los riesgos de corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública en la entidad.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

### *Compromiso en la Lucha Antipiratería y la Defensa de los Derechos de Autor*

La Secretaría Distrital de Gobierno, su equipo Directivo, los funcionarios y particulares que ejerzan actividades públicas a su servicio, velarán porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería de programas de computador (software), libros e impresos y demás elementos que adquiera la Entidad, orientada a respetar los principios generales y normas que regulan los derechos de autor, los derechos conexos y la propiedad intelectual.


De la misma manera, se declara que la actividad intelectual y de producción de conocimiento por parte de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno pertenece a la entidad, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y los derechos morales a que se refiere el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y normas complementarias o modificatorias.

## **Capítulo Segundo: Políticas de Gestión del Recurso de Talento Humano**

### *Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano*

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través del proceso de Gerencia del Talento Humano, se responsabiliza con el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos sin perjuicio del tipo de vinculación (Carrera Administrativa, provisional, de Libre Nombramiento y Remoción, etc.). Para ello determinará políticas y prácticas de gestión humana que cumplan los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procedimientos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información

### Compromiso con la Comunicación Pública

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la Entidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los servidores de la Entidad. Para ello las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el Plan de Comunicaciones de la Entidad.


La información que se produce y maneja a través de los sistemas de información de la Entidad, tiene como fin la realización de los objetivos institucionales y la eficiente prestación de los servicios a los usuarios o beneficiarios. Su utilización para fines diferentes o de interés particular o personal, constituye una conducta ajena a los intereses institucionales y de servicio.

### Compromiso con la Comunicación Interna

La comunicación interna estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para ello la Entidad establecerá estrategias comunicativas que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso de Confidencialidad

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada y reservada en la Entidad, en especial la contenida en actividades de inspección, vigilancia y control, defensa y promoción de los derechos humanos, relación con actores políticos y sociales, contratación estatal, entre otras, no sea publicada o conocida por terceros, salvo en los casos contemplados en el marco normativo legal vigente. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

Ninguna de las partes involucradas en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

En el manejo de la información se observará siempre el habeas data de acuerdo con las normas y criterios jurisprudenciales que establecidos por las Altas Cortes para la protección del sujeto concernido de la información correspondiente.


### Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, facilitando el acceso a la información, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a fortalecer las políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz. Se considera oportuna la respuesta a los derechos de petición cuando esta se produce dentro de los términos establecidos legalmente.

### Compromiso con el Gobierno en Línea

El(a) Secretario(a) de Gobierno y el Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página Web de la Entidad ([www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)) con la más completa información sobre la marcha de la Entidad en cuanto a procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otras.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## **Capítulo Cuarto: Política de Calidad**

### *Compromiso con la Calidad*

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a sostener el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Interna No. 419 del 2014, y a mejorar continuamente los procesos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

## **2. Políticas de Responsabilidad Social**

### **Capítulo Quinto: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad**


### *Compromiso con la Comunidad*

La Secretaría Distrital de Gobierno se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual su actividad misional se dirigirá hacia la garantía de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la promoción de la paz, la gobernabilidad democrática y el desarrollo local.

La Entidad declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y beneficiarios de los servicios de la Entidad, salvaguardando los relacionados con la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación e intervención ciudadana y el respeto al medio ambiente, entre otros.

### *Información y Comunicación con la Comunidad*

Los informes de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, línea telefónica, correo electrónico y página Web, y cualquier otro medio tecnológico dispuesto para tal fin.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**


La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera permanente, con el objeto de informar e incentivar el diálogo con la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional, y de la forma como está ejecutando su presupuesto. El mecanismo preferente será la página Web y otras herramientas de interacción, con el fin de que la información pueda llegar a los ciudadanos interesados. Que no obsta para los requerimientos verbales o escritos de la ciudadanía.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

La Entidad reforzará el Servicio de Atención a la Ciudadanía SAC, por medio del cual los usuarios podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a los productos y servicios que ofrece la Entidad, ya sea personalmente o por medio de la página Web u otros medios tecnológicos habilitados para tal fin, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; este sistema contará con un procedimiento claro y público sobre el mecanismo para tramitar las quejas que se instauran. Así mismo, en la página WEB de la Entidad reposará una copia del Código de Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de los interesados.

### **Control Social**

La Secretaría Distrital de Gobierno promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios, entre otros, para proponer, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por la Entidad, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social. Es decir, aquella que se suministra dentro de los términos señalados por el Legislador.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## Capítulo Sexto: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

### Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a respetar en su actuación el medio ambiente en general, de conformidad con la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992, la Carta Política, la Ley 99 de 1993 y las demás normas reglamentarias y complementarias. Con dicho fin, la Entidad establecerá lineamientos en esta materia y cumplirá cabalmente su Política de Gestión Ambiental.

## 3. Políticas frente a los Grupos de Interés

### Capítulo Séptimo: Política sobre Conflictos de Interés


#### Compromiso frente a los Conflictos de Interés

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

#### *Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés*

La Secretaría Distrital de Gobierno rechaza, desaprueba y prohíbe que el(a) Secretario(a) de Gobierno, el Equipo de Directivo, servidores públicos y particulares con funciones públicas vinculados a la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación, en dinero o especie, de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o defender intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad.
- e. Comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- f. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica, diferente a cumplir a cabalidad con las necesidades del servicio y el cumplimiento de las funciones públicas.
- g. Aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y el buen uso de los recursos públicos.
- h. Utilizar los bienes o servicios de la Entidad para aprovecharlos personalmente en asuntos distintos al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites para favorecer intereses internos o externos de la entidad.


### ***Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés***

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, son:

- a. Revelar, a tiempo y por escrito, a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal o la Entidad haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se dé a las personas que habitan en el Distrito un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- e. Revelar, a tiempo a quien corresponde, cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el presente Código sobre prevención de conflictos.

### ***Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés***

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de Secretaría Distrital de Gobierno se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Administración.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, lesionen los intereses de la Administración.
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas a las relacionadas.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Administración, o de personas o entidades con las que la Secretaría sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j. Utilizar las instalaciones o bienes de la Entidad, para publicar o informar sobre asuntos que lesionen la dignidad de las personas o de la Administración.
- k. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

### ***Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses***

Los grupos de interés de la Secretaría Distrital de Gobierno deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la instancia interna correspondiente y al ente de control competente.

Los grupos de interés podrán consultar con la instancia respectiva los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## **Capítulo Octavo: Políticas con Contratistas**

### **Política de Contratación Pública**

#### *Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública*

La Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la facultad contractual dará cumplimiento formal y real a los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política y al Estatuto de Contratación, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, vale decir con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## **Capítulo Noveno: Política con las Partes Interesadas**

#### *Información y Corresponsabilidad*

La Secretaría Distrital de Gobierno permitirá a las partes interesadas, tanto del sector público como privado, el acceso a su información en materia contractual no reservada por mandato de ley.


### **4. Políticas frente al Sistema de Control Interno**

## **Capítulo Décimo: Política frente al Control Interno**

#### *Compromiso frente al MECI*

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI – adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y actualizado con el Decreto 943 de 2014 y a velar por su cumplimiento por parte de los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado y propiciar los controles estratégicos, de gestión y de evaluación.

## **Capítulo Décimo Primero: Políticas Sobre Riesgos**

### *Declaración sobre el Riesgo*


La Secretaría Distrital de Gobierno dados los riesgos que pueda enfrentar en el desarrollo de sus actividades, se compromete a adoptar los mecanismos y acciones necesarias para su gestión integral, que permitan su adecuado manejo y prevengan o minimicen su impacto.

Dichos mecanismos permitirán identificar, valorar, monitorear y tratar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de sus efectos. Esta información se podrá consultar en el Manual de Gestión de Riesgos de la Entidad.

Cuando en el manejo de los riesgos se derivaren acciones judiciales, de carácter interno o externo, la Entidad pondrá todo su empeño en defender adecuadamente los intereses institucionales con miras a obtener resultados favorables para la Entidad, sin que ello signifique la garantía de los resultados.

Cuando se estime pertinente la Entidad buscará previamente o dentro de los procesos, la posibilidad de dar solución a través de los mecanismos de solución de conflictos, con el fin de evitar procesos dispendiosos que puedan implicar dilaciones injustificadas.

En caso de que el daño se produzca como consecuencia de una conducta dolosa o culposa por parte de un agente suyo, la Secretaría emprenderá las acciones de repetición contra el mismo, con el fin de conseguir la responsabilidad patrimonial de aquel. Sin embargo, previamente analizará y estudiará a fondo cada caso en particular, con el fin de determinar si se dan o no las condiciones legales requeridas para iniciar la acción correspondiente.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## **Título IV. De la Administración del Código de Buen Gobierno**

### **Capítulo Primero: Del Comité para las Buenas Prácticas en la Función Pública**

#### 1. Comité de Buen Gobierno

##### *Disposiciones Generales*

La Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a ejecutar las funciones del Comité de Buen Gobierno en el marco del Comité Directivo.


##### *Composición del Comité de Buen Gobierno.*

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a que el Comité Directivo asuma las funciones del Comité de Buen Gobierno. Por lo tanto, los miembros del Comité Directivo conocerán los temas del Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad que se determinan en el presente Código.
- c. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- d. Informarse sobre los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad.

#### 2. Comité del Sistema de Coordinación del Sistema de Control Interno.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a mantener, de forma independiente, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el cual se encargará de asegurar una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo a través del Modelo Estándar de Control Interno.

## **Capítulo Segundo: De la Administración y Resolución de Controversias**


### *Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias*

La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias, como un mecanismo que promoverá la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles; para proteger los recursos públicos.

En consecuencia, cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, que a su vez la remitirá al Comité, el cual estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno definirá el procedimiento para resolver las controversias que surjan del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para ello atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu del Código de Buen Gobierno.

La Entidad y el Comité de Buen Gobierno no podrán impedir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

## **Capítulo Tercero: De los Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno**

### Indicadores de Gestión


La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. *Índice de integridad y transparencia.* Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad), seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- b. *Índice de gestión ética.* Para medir los resultados internos de la gestión ética, se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el documento “Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado”. La Entidad se compromete a medir periódicamente su nivel de gestión ética.
- c. *Índice de comunicación.* Para medir periódicamente los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, se aplicarán los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que figuran en el documento “Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa”.
- d. *Índice de satisfacción del cliente externo.* Permite medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. *Indicadores operativos.* Mediante ellos el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

## **Capítulo Cuarto: De la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma del Código de Buen Gobierno**

### Vigencia del Código de Buen Gobierno

**Nota:** “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA</b>	Código: 1D-PGE-M009
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión: 1
	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	Vigencia desde: 29 de Diciembre de 2016

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del(a) Secretario(a) de Gobierno, previo estudio y discusión por parte del Comité Directivo de la Entidad. La vigencia estará regulada de acuerdo con el procedimiento “Control de Documentos y Registros” desarrollado por la Entidad.

### Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés, utilizando principalmente los medios de comunicación electrónicos.

### Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del(a) Secretario(a) de Gobierno, o por sugerencia del Comité Directivo y del Comité Buen Gobierno. El(a) Secretario(a) de Gobierno informará a los grupos de interés de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de medios de comunicación electrónicos, los cambios introducidos en el Código de Buen Gobierno. De todos modos la reforma o modificaciones del presente Código de Buen Gobierno se hará de acuerdo con el procedimiento “Control de Documentos y Registros”.